



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YEPES

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.f) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción vigente, y 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con la disposición adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT en adelante) y con el artículo 6.3 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y a la de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras domiciliarias, Concejiles, Vados Permanentes y puertas que abren a la vía publica, he resuelto:

1.- Aprobar el padrón cobratorio referente a:

- Recogida de Basuras segundo semestre 2016.
- Tasa por Concejiles 2016.
- Tasa Vado Permanente 2016.
- Tasa por puertas que abren a la vía publica 2016.

2.- Establecer como periodo voluntario de pago de la citada tasa el comprendido entre los días 17 de octubre y 17 de diciembre de 2016, concluido el cual se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación de acuerdo con el artículo 161 L.G.T., con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos en los términos de los artículos 26 y 28 de la misma ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

3.- Disponer la publicación del presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la remisión de edicto al "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo a los efectos de la notificación colectiva a los obligados al pago.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá interponerse el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante esta Alcaldía y en el plazo establecido en el citado precepto, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro que se estime procedente.

Yepes 17 de octubre de 2016.-El Alcalde, Antonio Rodríguez-Tembleco de la Oliva.

N.º I.- 6124